

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós.

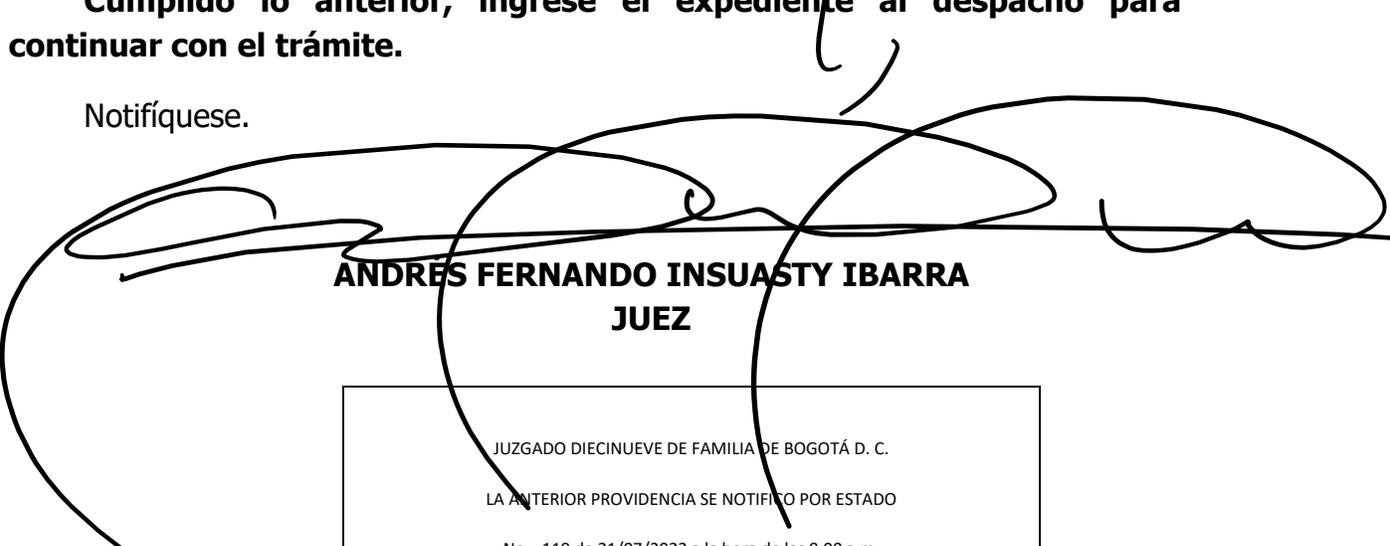
Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de octubre de 2019 (fl. 46), efectuando el respectivo citatorio al señor LUIS EDUARDO PEREZ GACRÍA y remítase a la parte actora para su respectivo trámite conforme a lo ordenado en dicha audiencia. **Procédase de conformidad.**

2. En todo caso, se REQUIERE a la parte atora para que proceda dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este auto, a realizar de manera urgente las gestiones necesarias a efectos de lograr la notificación del demandado; informando, en todo caso, si existe una dirección bien sea física o electrónica del demandado donde pueda ser notificado en debida forma a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 de 21/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f12fa75fef137dd1e2f33c7b0a33c76470322f08c2d9a96b130e69a8b7fa852**

Documento generado en 19/07/2022 09:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>